AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP-
INVITACION PUBLICA No. IPESAL-03-2023
EVALUACION CAPACIDAD TECNICA
A. PROPUESTA ECONOMICA

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	ASOCIACION COLOMBIANA DE IMNOVACION-ASOCOINN	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**	Una vez revisada la oferta económica se evidencia que el oferente realizo la oferta por valor de treinta millones ($30.000.000) lo cual corresponde al 0,10 % del valor total del convenio dicho valor fue ratificado dentro de los costos operativos del convenio por ende se verifica no cumple con el requisito habilitante que el aporte mínimo debe ser del 10% del valor total del convenio. En la página 30 de la invitación se estipulan las siguientes causales de rechazo: *"(...) f) La presentación de propuestas parciales o alternativas (...)"* Se evidencia que el porcentaje ofertado es del 0.10% lo cual hace que esta propuesta sea ambigua y parcial lo cual genera causal de rechazo. *"(...) l) Cuando no presente su oferta económica en el formato establecido por la entidad para el efecto,* ***y no justifique el valor aportado*** *(...)"* El valor aportado por la ESAL no justifica el valor solicitado por la AUNAP el cual se requiere para poder realizar la ejecución del convenio, recalcando que no alcanza el mínimo requerido para ser habilitado que correspondería en este caso a $ 300.000.000, aportando únicamente $ 30.000.000. Adicionalmente en la misma invitación en la página 27 en el acápite ***4.1. CONTRAPARTIDA ADICIONAL APORTE EN DINERO O ESPECIE (Hasta 40 Puntos)*** se estipula la siguiente nota que es causal de rechazo: *"Nota 1: Para efecto de la evaluación el proponente deberá diligenciar el FORMATO 5 - OFERTA ECONÓMICA. So pena de RECHAZO de la propuesta."* Cabe diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito en sí mismo considerado, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. Esto supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, **no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.**

				Por ende, según lo manifestado anteriormente se puede evidenciar que en el presente caso el oferente incurre en múltiples causales de rechazo que no son subsanables al incurrir en el error al momento de realizar la oferta económica por tal motivo se procede a rechazar dicha propuesta.
2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-COREMBRION	**CUMPLE**	**HABILITADO**	



JUAN SEBASTIAN ESCALONA
Contratista
Dirección Técnica de Administración y Fomento



PEDRO JULIAN CONTRERAS
Contratista
Dirección Técnica de Administración y Fomento



JAIRO MENDOZA
Contratista
Dirección Técnica de Administración y Fomento



MIYER IVAN CERON
Contratista
Dirección Técnica de Administración y Fomento



JHON JAIRO RESTREPO
Vb Director Técnico de Administración y Fomento

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP-

INVITACION PUBLICA No. IPESAL-03-2023

EVALUACION CAPACIDAD TECNICA

A. PROPUESTA ECONOMICA

No.	PROPONENTE	PRESENTÓ PROPUESTA	PORCENTAJE DEL APORTE EN RUBROS	VALOR DEL APORTE EN RUBROS	ACREDITACION DEL VALOR APROBADO	VALOR APORTE EN DINERO	VALOR APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE	PORCENTAJE DE APORTE AL CONVENIO	RESULTADO	OBSERVACION
1	ASOCIACION COLOMBIANA DE IMNOVACION-ASOCOINN	SI	NO	SI	NO	$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000	0,10%	**NO CUMPLE**	**REALIZA OFERTA POR VALOR DE TREINTA MILLONES LO CUAL CORRESPONDE AL 0,10 % DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, QUE RATIFICAN DENTRO DE LOS COSTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO, POR ENDE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO HABILITANTE DEL 10 % DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**
2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-COREMBRION	SI	SI	SI	SI		$ 300.000.000	$ 300.000.000	10%	**CUMPLE**	**ASPIRANTE REALIZA OFERTA MINIMA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y ACREDITA VALOR DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL**

JUAN SEBASTIAN ESCALONA
Contratista
Dirección Tecnica de Administración y Fomento

PEDRO JULIAN CONTRERAS
Contratista

JAIRO MENDOZA
Contratista
Dirección Tecnica de Administración y Fomento

MIYER IVAN CERON
Contratista
Dirección Tecnica de Administración y Fomento

JHON JAIRO RESTREPO
Vb Director Tecnico de Administración y Fomento